

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ubaté (Cundinamarca), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : ORDINARIO LABORAL**  
**ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**  
**REFERENCIA : 2006-00074-00**  
**DEMANDANTE: GERMAN LADINO CAÑÓN Y OTRA.**  
**DEMANDADO : GUSTAVO CONTRERAS Y OTROS**

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia vencido como se encuentra el término de traslado del avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 172-61478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, presentado por la parte actora, sin que se presentara objeción o solicitud de aclaración o complementación alguna.

En consecuencia, se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes el avalúo del inmueble cautelado, en los términos en que fue presentado por la parte actora (folios 221 y 222 del cuaderno 2).

2. Señalar la hora de las 11 a.m. del día estoree (14) de mayo de 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble cautelado en este asunto, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-61478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

3. Tener como base de la litación la que cubra el 70% del total del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo.

4. Por secretaría procédase de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del C.P. del T. y de la S.S.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

**HÉCTOR QUIROGA SILVA**